

## MEMORIA FINAL DE PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE



Proyecto de Innovación

Convocatoria 2016/2017

Nº de proyecto: 147

PROPUESTAS PARA UN GRADO DE EXCELENCIA EN DERECHO EN LENGUA  
INGLESA CON ORIENTACIÓN COMPARATIVA INTERNACIONAL

Responsable: José M<sup>a</sup> Puyol Montero

Facultad de Derecho UCM

Departamentos de Historia del D., Eclesiástico del Estado, Filosofía del D.,  
D. Constitucional, Economía Aplicada IV, D. Procesal, D. Internacional, D. Civil

Miembros del Proyecto:

1. José María Puyol Montero, (Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones y coordinador del Proyecto).
2. Javier Martínez-Torrón (Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado).
3. Teresa García-Berrio Hernández (Departamento de Filosofía del Derecho).
4. Covadonga Ferrer (Departamento de Derecho Constitucional).
5. Joaquín Artés (Departamento de Economía Política IV).
6. Lorena Bachmaier (Departamento de Derecho Procesal).
7. Diego Vigil de Quiñones (Departamento de Derecho Civil).
8. Rodrigo Martín-Calero Gastaminza, alumno de doctorado de Historia del Derecho.
9. Marius Christian Bomholt, alumno de doctorado de Filología Inglesa.
10. María José Valero Estarellas, alumna de doctorado de Derecho Eclesiástico del Estado.
11. Juan Martín McFarlane, alumno de 2º curso de Grado en Derecho con algunas asignaturas en inglés

## I. OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo de este proyecto de innovación docente ha sido hacer una reflexión colectiva sobre el modelo de enseñanza en inglés en el Grado en Derecho. Para ello formamos este proyecto la mayoría de los profesores que hemos enseñado asignaturas jurídicas en inglés en nuestra Facultad en el curso 2016-2017. Partiendo de la experiencia de profesores y de alumnos en los dos primeros años de enseñanza piloto en lengua inglesa, decidimos que nuestra contribución a la mejora de la calidad docente en nuestra Facultad podría ser un documento en el que estudiáramos cuál podría ser un modelo óptimo de excelencia académica en inglés, de acuerdo con las características y potencialidades de nuestra Universidad. Y esto porque pensamos que la UCM y, particularmente, nuestra Facultad de Derecho, están en mejores condiciones que otras Facultades y Universidades para llevar a cabo un proyecto ambicioso de enseñanza en inglés.

En este proyecto nos hemos planteado estudiar algunas facetas para llegar a ese posible modelo óptimo de excelencia académica, como perfil y desarrollo curricular, metodología docente, publicitación y orientación, profesorado y alumnos, etc. Nos parecía que tendría muchas ventajas diseñar un proyecto a corto, a medio y a largo plazo, que debía ser al mismo tiempo un proyecto de la Universidad y de la Facultad, un proyecto de todos, evitando toda clase de improvisación. Nos parecía igualmente que había que crear un modelo que fuera viable y que pudiera ser exportable a otras Facultades y Universidades. No se trataba de estudiar las características de una docencia concreta en inglés de una disciplina jurídica básica y sus problemas, o el sentido de impartir una u otra asignatura concreta en inglés, sino estudiar cuáles debían ser las características óptimas de un modelo de Grado de Excelencia en Derecho en lengua inglesa para nuestra Facultad de Derecho de la UCM.

En nuestra propuesta ya contemplábamos algunos problemas existentes que había que abordar: asignación de créditos al profesorado; posibilidades de un Grado en Derecho y Máster en Derecho Comparado o un Grado en Derecho con mención en Derecho Comparado; viabilidad de un enfoque académico internacional o en Derecho comparado; qué asignaturas se debían impartir en inglés y cuáles en español; contenidos curriculares que debían ser optativos y obligatorios; cuestiones y fórmulas de financiación; publicitación del Grado; criterios de selección y formación del profesorado; perfil y selección de los alumnos; atención individualizada al alumno; otras pautas para un debido reconocimiento curricular; algunos posibles estímulos al profesorado y al alumnado; promoción de la movilidad; instrumentos de financiación y becas; prácticas externas profesionales; metodología y pautas para un modelo pedagógico de enseñanza del Derecho en inglés; coordinación de tareas; diseño de una carrera profesional docente en lengua inglesa; sistema de coordinación de estas enseñanzas, y de control y evaluación específicos; propuestas de pautas para crear una cultura académica en inglés: seminario permanente, conferencias, profesores visitantes, movilidad de profesores y alumnos.

Nos parecía finalmente que el marco de un proyecto de innovación docente era perfecto para reflexionar sobre todos estos aspectos y, una vez evaluados, discernir un modelo óptimo de enseñanza en inglés en nuestra Facultad. Nuestro objetivo era así reflexionar sobre esta diversidad de posibilidades que ofrece la enseñanza en inglés y fruto de esta reflexión elaborar una Memoria final que recogiera una propuesta de un modelo óptimo de excelencia académica. No se trataba por tanto de elaborar un informe sobre la enseñanza de asignaturas jurídicas en inglés, ni una especie de Guía práctica –lo que desbordaría nuestras posibilidades y no se ajustaría al título de nuestro proyecto-, sino que solamente se reducía a presentar una propuesta de modelo óptimo de enseñanza, tras valorar distintas opciones y posibilidades.

En este proyecto de innovación docente hemos participado profesores con experiencia o interés en la docencia en inglés en nuestra Facultad. Somos siete profesores de Derecho UCM, de siete Departamentos distintos para facilitar la

interdisciplinaria y la búsqueda de un modelo que fuera de todos y para todos. Y queríamos que no fuera solo un trabajo de profesores, sino que también colaborasen alumnos. Para ello hemos incorporado al proyecto a cuatro brillantes alumnos, con amplios conocimientos de inglés, tres de ellos de Doctorado, y uno más de Grado que este curso ha cursado varias asignaturas de Derecho en lengua inglesa, con muy buenas calificaciones. Igualmente hemos pulsado la opinión de los alumnos que han cursado asignaturas en inglés estos tres últimos cursos, mediante encuestas recogidas en clase en varias asignaturas estos tres años.

Pensamos finalmente que ahora que comienza a rodarse este programa de enseñanza de algunas asignaturas jurídicas en inglés en el Grado de Derecho, un trabajo de estas características podía ser una modesta contribución en el camino de la internacionalización de nuestra Universidad y un servicio a nuestra Facultad. El futuro va por la internacionalización de las enseñanzas universitarias y el inglés es hoy en día el lenguaje académico internacional. Pensamos que una oferta de calidad en esta línea podría ser un programa pionero que ayudaría a atraer a buenos alumnos de dentro y de fuera de España, prestigiaría a nuestra Facultad y a nuestra Universidad, le daría oportunidad de ayudar a formar a generaciones de buenos juristas y nos facilitaría acceder al circuito académico internacional más prestigioso. Nos parecía que toda reflexión y aportación en este sentido es siempre enriquecedora para la Universidad Complutense.

## II. OBJETIVOS ALCANZADOS

De acuerdo con los objetivos propuestos, hemos preparado un documento final, fruto de las distintas actuaciones realizadas, que adjuntamos como Anexo a esta Memoria. En ese documento consideramos que una solución óptima sería en una primera fase crear un Grupo de Alto Rendimiento Académico y en una segunda fase preparar un Grado Bilingüe con itinerario especializado en Derecho Comparado. Una propuesta de este género exigiría diversas reformas normativas en distintos ámbitos, cuya complejidad demandaría un estudio más detallado.

La iniciativa de este Proyecto ha supuesto una oportunidad para hacer una reflexión colectiva sobre la enseñanza del Derecho en inglés en nuestra Facultad. Hemos tenido ocasión de debatir sobre este tema en distintos foros, con autoridades académicas de la Facultad y de la Universidad, o de participar en encuentros o seminarios con otros profesores de la Universidad Complutense.

Un fruto adicional de estos trabajos es la propuesta de preparar una guía práctica para la impartición de asignaturas jurídicas en la Facultad de Derecho, con el objetivo de reunir algunos consejos prácticos para el diseño y desarrollo de un curso de una asignatura jurídica en inglés.

## III. METODOLOGÍA USADA EN EL PROYECTO

Los pasos seguidos en nuestro trabajo los podríamos sintetizar en los siguientes:

1. Recopilación de materiales sobre la enseñanza de asignaturas jurídicas en inglés en el Grado en Derecho en la UCM.
2. Entrevistas con algunos profesores que han impartido o imparten enseñanza en inglés en nuestra Facultad y recopilación de experiencias y observaciones.
3. Elaboración de un documento de trabajo que ha servido de base para una ponencia que hemos debatido entre todos los miembros del proyecto de innovación en una Jornada específica.
4. Convocatoria de Jornada de trabajo en la que han participado los miembros del proyecto de innovación y algunos otros profesores de la Facultad expresamente invitados. El coordinador del Proyecto en nombre de todos presentó la ponencia anteriormente citada y hubo un debate entre todos de una hora y media de duración. Tuvo lugar en la Sala de Juntas del Departamento de Derecho

Eclesiástico del Estado. Como fruto de este acto se elaboró un nuevo documento de trabajo.

5. Presentación de una ponencia en el II Seminario Retos y Oportunidades del Aula Internacional, organizado por el Vice-Rectorado de Relaciones internacionales de la UCM, a cargo del coordinador del proyecto.
6. Encuesta de fin de curso a los alumnos que estudian en inglés en nuestra Facultad en el curso 2016-2017 en varias de las asignaturas impartidas en inglés.
7. Intercambio de experiencias entre los profesores miembros del proyecto de innovación que han impartido este curso sus asignaturas en inglés.
8. Preparación de una ponencia-borrador con el título “Reflexiones sobre la experiencia piloto de enseñanza en lengua inglesa en estudios de grado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid”, a cargo de la profesora doña Teresa García-Berrio, miembro de este proyecto de innovación docente, que ha impartido en inglés en nuestra Facultad la asignatura de Teoría del Derecho los últimos tres cursos (2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017).
9. Estudio de esa ponencia y elaboración de un documento final que se ha incorporado como anexo a esta Memoria del Proyecto.

#### IV. RECURSOS HUMANOS

En este Proyecto de innovación docente hemos participado once personas: en un primer bloque estamos un grupo de profesores que hemos impartido nuestras asignaturas en inglés en el Grado en Derecho de la UCM. Concretamente somos los siguientes:

- José María Puyol Montero, responsable del Proyecto, que ha impartido la asignatura de historia del derecho los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.
- Javier Martínez Torrón, que ha impartido la asignatura de Derecho Eclesiástico del Estado los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.
- Teresa García-Berrio Hernández, que ha impartido la asignatura de Teoría del Derecho en inglés los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.
- Covadonga Ferrer, que ha impartido la asignatura Derecho Constitucional en inglés los cursos 2015-2016 y 2016-2017.
- Joaquín Artés, que ha impartido la asignatura Economía política en inglés los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

Además, han participado dos profesores de otros dos Departamentos, igualmente interesados en la enseñanza del Derecho en inglés, aunque sin haberlo impartido en nuestra Facultad:

- Lorena Bachmaier, del Departamento de Derecho Procesal
- Diego Vigil de Quiñones, del Departamento de Derecho civil

Finalmente, también han participado en nuestro Proyecto cuatro alumnos: tienen en común su buen conocimiento de la lengua inglesa, el estar interesados en la enseñanza en inglés y representar la savia nueva de cara a un proyecto de internacionalización de las enseñanzas, en el que se ha comprometido la Universidad y que tiene un enorme futuro. Su opinión es siempre de gran interés para todos. A ellos hay que sumar el de un alumno de Grado, Juan Martín McFarlane, que ha cursado ya primero y segundo cursos con asignaturas en inglés y en varias de ellas ha obtenido máximas calificaciones. Los cuatro alumnos son:

- Rodrigo Martín-Calero Gastaminza, alumno de doctorado en Historia del Derecho
- Marius Christian Bomholt, alumno de doctorado de Filología inglesa.
- María José Valero Estarellas, alumna de doctorado de Derecho Eclesiástico del Estado.
- Juan Martín McFarlane, alumno de 2º curso de Grado en Derecho con algunas asignaturas en inglés.

## V. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

De acuerdo con los objetivos propuestos, hemos llevado a cabo distintas actuaciones:

1. Reunión de datos y entrevistas de campo sobre la situación de la enseñanza en inglés en nuestra Facultad.
2. Reunión de materiales anteriores sobre la enseñanza de asignaturas jurídicas en inglés en el Grado en Derecho en nuestra Facultad. Concretamente hemos podido reunir y trabajar los documentos correspondientes a las actividades siguientes:
  - a. Curso “Estrategias de comunicación para la docencia en inglés en la universidad internacional (*Communication Strategies for English-Medium Instruction in the International University*), Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas externas y Empleabilidad, junio 2015.
  - b. Memoria final del proyecto de innovación docente: “Innovación docente en el desarrollo de la enseñanza de un curso de disciplinas básicas en inglés” (3/2015). Responsable principal: José María Puyol Montero.
  - c. Asistencia a mesa redonda “Beneficios y dificultades en la enseñanza del derecho en inglés”, Salón de Grados Facultad de Derecho UCM, 10 de noviembre de 2015.
  - d. Ponencia “La enseñanza en inglés en la Facultad de Derecho de la UCM: Innovación docente y una propuesta de futuro”, I Seminario ‘Retos y oportunidades del Aula Internacional. *Challenges and Opportunities of the International Classroom*’, Madrid 4 de abril de 2016. Ponencia presentada allí por el responsable del proyecto, José María Puyol Montero.
  - e. Ponencia: “La experiencia tras dos años de enseñanza de Historia del derecho en inglés: innovación docente y una propuesta de futuro” (Jornada ‘Innovación docente al servicio de la enseñanza y del aprendizaje del Derecho: ¿realidad o ficción?’). Sala de Juntas del Departamento de Derecho Procesal, Facultad de Derecho de la UCM, 15 de abril de 2016. Fue también allí ponente José María Puyol Montero.
  - f. Resultados de las encuestas de fin de curso realizadas a los alumnos de primer año los cursos 2014-2015 y 2015-2016 sobre la impartición de la asignatura de Historia del Derecho en inglés.
3. Nuevas encuestas de fin de curso a los alumnos de primer curso de Derecho que cursan asignaturas en inglés (curso 2016-2017), hechas por los profesores García-Berrio y José María Puyol en sus respectivas clases. También hemos utilizado algunas encuestas de DOCENTIA hechas a miembros de este proyecto.
4. Preparación y puesta en común en una sesión sobre nuestro proyecto de innovación, en el que, además de invitar a los miembros del proyecto, participaron como invitados algunos otros profesores de nuestra Facultad con experiencia en la docencia universitaria en inglés. La sesión tuvo lugar el 30 de noviembre de 2016 en la Sala de Juntas del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones y llevó por título “Experiencias y desafíos en la docencia del Derecho en inglés en los estudios de Grado de la Facultad de Derecho de la UCM”. En esa sesión fueron debatidas dos ponencias de trabajo: una primera presentada por el profesor José María Puyol. Ese documento de trabajo llevaba por título “Algunas experiencias y perspectivas en los estudios de Grado de la Facultad de Derecho de la UCM”. Y una segunda a cargo del profesor Javier Martínez-Torrón, con el título “Desafíos de la enseñanza del Derecho en inglés en nuestra Facultad”. A continuación, hubo un largo debate entre todos los asistentes. Fruto de ese debate y de aquella Jornada fue la elaboración de un nuevo documento de trabajo.

5. Presentación de una Ponencia en el Congreso Inter-Day, por el responsable de este Proyecto, José María Puyol Montero. Su intervención llevó por título: “Un balance tras tres años de docencia en los estudios jurídicos de Grado en la UCM”, II Seminario Retos y oportunidades del Aula Internacional. *Challenges and Opportunities of the International Classroom*, Madrid 3 de abril 2017, en el Edificio Multiusos de la Universidad Complutense.
  6. Elaboración de un borrador de Memoria final por varios miembros del Proyecto. Simultáneamente se fue preparando un borrador del informe anejo, a cargo de la profesora María Teresa García-Berrio.
  7. Discusión y aprobación Memoria final de este Proyecto y del borrador de su informe anejo. El informe finalmente presentado lleva por título: “Reflexiones sobre la experiencia piloto de enseñanza en lengua inglesa en estudios de Grado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense”.
- VI. ANEXO: “Reflexiones sobre la experiencia piloto de enseñanza en lengua inglesa en estudios de Grado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y una propuesta de futuro”.

#### ‘REFLEXIONES SOBRE LA EXPERIENCIA PILOTO DE ENSEÑANZA EN LENGUA INGLESA EN ESTUDIOS DE GRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y UNA PROPUESTA DE FUTURO’.

##### 1.- Algunas observaciones sobre la experiencia piloto de enseñanza en lengua inglesa en los estudios de Grado en Derecho: Disfuncionalidades y propuestas de mejora

La docencia universitaria en lengua inglesa es una tendencia al alza y en los últimos cursos académicos se ha mantenido un interés creciente por el idioma inglés en la enseñanza de las diferentes titulaciones que se ofertan en las universidades españolas. Algunas de las más importantes y prestigiosas universidades públicas españolas y, más concretamente, en la Comunidad de Madrid a través de un Plan estratégico para la internacionalización de la docencia universitaria, han apostado firmemente por incluir en las memorias de sus diferentes titulaciones el dominio de la lengua inglesa como una de las competencias básicas exigibles para acceder tanto a los estudios de Máster universitario como de Grado. En el caso concreto de los estudios universitarios de Grado, el dominio de la lengua inglesa ha pasado a convertirse en una competencia genérica de comunicación oral y escrita, al constituirse ésta en la lengua vehicular de parte de la enseñanza universitaria que se oferta en dichas universidades. En un entorno académico próximo, encontramos experiencias consolidadas en las que se han implementado estrategias de enseñanza en lengua inglesa en titulaciones de Grado en la Universidad Complutense de Madrid como, por ejemplo, el Grado Bilingüe en Inglés verificado por la ANECA que lleva funcionando con éxito en la Facultad de Psicología desde el curso 2009-10.

A pesar de que existen muchos estudios de innovación docente UCM publicados en relación a experiencias docentes de implantación de asignaturas en inglés en enseñanzas de diversas titulaciones en Ciencias, Tecnología y Ciencias de la Salud, hay muy pocos análisis relacionados con las enseñanzas universitarias en Ciencias Sociales y, más concretamente, en Derecho. Esta situación de carencia ha inspirado nuestra propuesta actual de innovación docente -continuadora de un proyecto iniciado en 2015- para la valoración del desarrollo de la enseñanza de disciplinas jurídicas básicas en la Facultad de Derecho.

La Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid inició en el curso 2014-15 una experiencia de enseñanza en lengua inglesa con un grupo piloto de

Grado de primer curso. En este grupo, las enseñanzas de un determinado número de asignaturas del primer y segundo cuatrimestre se impartieron exclusivamente en inglés, hasta donde alcanzaban los recursos humanos disponibles entre el profesorado del Centro, que voluntariamente quisiera participar en ese primer año. En el curso 2015-16, la enseñanza en inglés se extendió al segundo curso del Grado en Derecho, aunque fueron menos las asignaturas que se impartieron en lengua inglesa, por no haber profesores dispuestos a impartirlas en esa lengua. En el tercer curso el problema se agravó, hasta el punto que finalmente ninguna asignatura ha sido impartida en inglés. Esto generó protestas entre aquellos alumnos a los que en su momento se les ofreció un Grado con asignaturas en inglés en cada curso. Por el contrario, en primer y segundo curso dicha experiencia piloto parece haberse consolidado tras su mantenimiento durante tres cursos consecutivos en la Facultad de Derecho. Ya hay en algunas asignaturas profesores con experiencias satisfactorias en la enseñanza de asignaturas jurídicas en inglés y en algunos departamentos incluso hay varios profesores dispuestos a impartir estas asignaturas. Y de cara al curso que viene, no sólo se mantiene la enseñanza de algunas asignaturas en inglés en primer y segundo cursos, sino que se acaba de anunciar que también habrá oferta de algunas asignaturas en tercero del Grado en Derecho.

Como toda experiencia pionera, la oferta de un Grupo piloto de enseñanza en lengua inglesa de la Facultad de Derecho UCM presenta ventajas e inconvenientes; o mejor dicho, beneficios de cara al alumnado y serias dificultades sobre todo de cara al profesorado y a la adecuación de la estructura docente de los planes de estudios ofertados en el Centro. Pero no hemos de olvidar que los grandes beneficiados de la inserción de enseñanzas en inglés en el grado en Derecho a corto y medio plazo son directamente los alumnos. Esto es así porque la inserción de materias de enseñanza en inglés persigue reforzar el potencial formativo y académico de determinados alumnos de Grado en Derecho desde el inicio de sus estudios universitarios, al ser hoy día el inglés la lengua privilegiada de comunicación en el ámbito profesional.

El proyecto de innovación docente en el que hemos estado trabajando estos últimos meses, "Propuestas para un Grado de excelencia en Derecho en lengua inglesa con orientación comparativa internacional", es la continuación del iniciado en el curso 2015-16 bajo el título 'Innovación docente en el desarrollo de la enseñanza de un curso de disciplinas jurídicas básicas en inglés'. El objetivo del actual proyecto de innovación docente ha sido el de continuar la reflexión colectiva iniciada aquel curso 2015-16 por un buen número de los profesores vinculados a la enseñanza en inglés en la Facultad de Derecho UCM para, en primer término, poder consolidar un estudio multifactorial de los resultados obtenidos por este Grupo piloto en términos de rendimiento académico y satisfacción del alumnado. Asimismo, mediante este análisis sobre el desarrollo hasta la fecha de las enseñanzas en inglés en nuestra Facultad, hemos tratado de revisar, en segundo lugar, el modelo de inserción de las enseñanzas en inglés empleado dentro del Grado en Derecho y la viabilidad real de algunas de las propuestas y objetivos principales establecidos en la memoria del proyecto anterior.

En el presente proyecto de innovación docente, en un primer momento de desarrollo, hemos continuado la labor de reflexión colectiva de todos los docentes participantes iniciada el curso anterior; y hemos llevado a cabo un análisis del rendimiento académico del Grupo piloto de enseñanza en lengua inglesa durante los tres cursos académicos de vigencia de esta experiencia docente. Para poder realizar dicho estudio se han tenido en cuenta dos parámetros de análisis del rendimiento académico de orden (i) cuantitativo y (ii) cualitativo.

(i) Un primer parámetro de análisis cuantitativo, consistente en la valoración del rendimiento académico obtenido por los alumnos del Grupo piloto en los cursos 2014-15, 2015-16 y 2016-17, en comparación con el del resto de grupos de Primer y Segundo Curso de Grado en Derecho, y en la valoración de la percepción de los estudiantes de sus propios procesos de enseñanza-aprendizaje en el Grupo piloto.

Los resultados de rendimiento académico obtenidos en los últimos tres cursos por el Grupo piloto de enseñanza en lengua inglesa en Grado en Derecho son altamente

satisfactorios. Se observa incluso en los dos últimos cursos una mejora porcentual de casi el 35% respecto a los otros grupos de Grado en Derecho de enseñanza en lengua castellana.

Para poder evaluar de forma cuantitativa la percepción del estudiante de su proceso de enseñanza-aprendizaje en el Grupo piloto en lengua inglesa, hemos utilizado la herramienta institucional proporcionada por el programa DOCENTIA-UCM que evalúa la actividad docente individual de cada profesor en el marco de un modelo de encuestas que incluye cuatro dimensiones de evaluación: (a) planificación y organización, (b) desarrollo de la docencia, (c) resultados y procesos de reflexión y, por último, (d) mejora y actualización de la actividad docente.

Los alumnos responden a las encuestas estandarizadas que proporciona el programa DOCENTIA-UCM cada cuatrimestre de forma electrónica y anónima. La encuesta consta de un conjunto de ítems a los cuales el alumno responde con un número ordinal del (0 al 10), según esté muy en desacuerdo (0) o completamente de acuerdo (10). Los ítems están divididos en diferentes apartados (motivación por el aprendizaje, organización, interacción con el grupo, actitud personal, contenido, exámenes y actividades de evaluación etc.) que tienen por objeto evaluar tanto las asignaturas como las competencias y habilidades del profesorado.

Pese a que este tipo de encuesta estandarizada DOCENTIA permite obtener la opinión del estudiante sobre la enseñanza recibida en diferentes aspectos del proceso de aprendizaje en la asignatura, no revela -o al menos de forma completa- el grado real de satisfacción del alumnado en relación a la enseñanza recibida. Asimismo, se observa en los últimos dos cursos un incremento del nivel de abstención entre el alumnado en la cumplimentación de las encuestas DOCENTIA mediante la aplicación telemática, respecto a los datos reflejados en anteriores cursos a través de las encuestas presenciales.

Por este motivo, el anterior estudio cuantitativo del rendimiento académico y valoración de los estudiantes de las enseñanzas recibidas a través de las encuestas DOCENTIA debe ser complementado mediante un estudio cualitativo que nos permita conocer la percepción “real” del estudiante de su proceso de enseñanza-aprendizaje en las asignaturas en lengua inglesa en Grado en Derecho.

(ii) Para poder realizar una correcta valoración cualitativa del proceso de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas impartidas en lengua inglesa en el Grado en Derecho, es requisito imprescindible llevar a cabo de forma complementaria la evaluación de los factores que inciden en el rendimiento académico del Grupo piloto: tales como el (a) nivel de dominio oral/escrito del idioma de la enseñanza, (b) nota de acceso a la titulación, (c) aplicación o no de las metodologías de enseñanza virtual con recursos audiovisuales en lengua inglesa, (d) porcentaje de participación de estudiantes extranjeros de programas de movilidad internacional y/o Erasmus y (e) edad del estudiante.

Una aproximación cualitativa adecuada sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje obtenido por el alumnado en las asignaturas impartidas en lengua inglesa en el Grado en Derecho se obtiene a través del registro por parte del profesorado de las tutorías individuales realizadas durante el cuatrimestre a una muestra aleatoria de alumnos matriculados en el Grupo piloto de enseñanza en inglés en las se realiza un “perfil del alumno” candidato a integrar las titulaciones bilingües en inglés en Grado en Derecho mediante cuestionarios que analizan los siguientes parámetros relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje en lengua inglesa:

(ii.1) Nota de acceso a la titulación y Certificados de idiomas en lengua inglesa acreditativos.

(ii.2) Dificultades de expresión oral en inglés experimentadas durante el curso.

(ii.3) Dificultades de expresión escrita en inglés experimentadas durante el curso.



(ii.4) Nivel de competencia general del alumno para cursar asignaturas formativas básicas en inglés.

(ii.5) Dominio de las nuevas tecnologías y regularidad de acceso a recursos audiovisuales en lengua inglesa a través del Campus virtual.

(ii.6) Habilidades de comunicación y expresión del docente responsable en lengua inglesa.

(ii.7) Adecuación del material docente para la docencia en inglés.

(ii.8) Adecuación de los recursos materiales que aporta el Centro para la docencia en inglés.

Tras la evaluación comparativa de un grupo seleccionado de alumnos de primer curso que han participado en tutorías individuales, se ha podido establecer un perfil general del alumno de nacionalidad española que accede a las enseñanzas en inglés en la Facultad de Derecho. Se trata en su mayoría de alumnos de 18 años de edad previamente familiarizados con la enseñanza en inglés al proceder de centros de educación secundaria bilingües concertados y privados. Todos ellos han acreditado documentalmente disponer de un conocimiento mínimo del nivel B2 de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el momento de formalizar su matrícula, y en su mayoría disponen de un nivel acreditado de C1 y superior. A pesar de acreditar un nivel de competencia formal para cursar disciplinas en inglés, se observa una falta de adecuación general de los alumnos en su capacidad de expresión oral en el desarrollo de las actividades de evaluación continua. Esta disfuncionalidad obedece a su falta de entrenamiento previo a los estudios universitarios en habilidades de comunicación oral en lengua inglesa. Asimismo, se muestran poco familiarizados con expresiones más formales del lenguaje académico y carecen de un vocabulario técnico-jurídico en lengua inglesa, por lo que en algunos casos se deben complementar las sesiones docentes regulares de la asignatura con materiales para el entrenamiento del alumno en el dominio del vocabulario técnico-jurídico en inglés. Todos los alumnos encuestados coinciden en señalar la falta de adecuación de los recursos materiales que aporta la Facultad de Derecho para la docencia en inglés e insisten en la necesidad de habilitar aulas dotadas de un adecuado sistema de audio para mejorar la comprensión del material audiovisual distribuido por los docentes. En efecto, el modelo de clase en inglés se ajusta plenamente al modelo didáctico de Bolonia a través de sesiones docentes dinámicas en las que se intercalan lecciones magistrales -al modo de "*lectures*"- con el visionado de documentales, fragmentos de vídeos y películas en lengua original con subtítulos en inglés, que dan pie a posteriores explicaciones o a debates. Sin embargo, tanto alumnos como profesores que han participado los tres últimos años en la experiencia de este Grupo piloto coinciden unánimemente en señalar que el sistema de sonido en las clases no siempre ha sido el idóneo.

En este sentido, la orientación metodológica de las clases se ha adaptado a las características de la docencia en lengua inglesa en enseñanzas universitarias, lo que se ha traducido en que los profesores participantes en esta experiencia han adoptado metodologías "dinámicas" de enseñanza más adaptadas al modo de enseñanza de universidades anglosajonas, con materiales "vivos" en lengua inglesa -sobre todo de Derecho comparado e internacional- lo que ha permitido que los estudiantes conecten las explicaciones de las clases magistrales (*lectures*) con el "derecho vivo": desde fragmentos de sentencias judiciales de tribunales extranjeros o internacionales, a noticias extraídas de la prensa en lengua inglesa. Significativamente, esa atención a la vida real ha generado un cierto *feedback* por parte de los alumnos, que en ocasiones han comentado con los profesores noticias o hechos de actualidad, o les han enviado información que entendían de interés para el trabajo del profesor. También los debates o la reflexión sobre temas de actualidad desde una perspectiva jurídica han atraído claramente el interés los alumnos y han sido muy enriquecedores para todos.

A pesar de poder enumerar algunos de los rasgos distintivos comunes que presentan los estudiantes que acceden a la enseñanza en lengua inglesa en el primer curso de Grado en Derecho, también hemos comprobado que existe una gran disparidad de niveles de inglés entre el alumnado. Dicha disparidad se acrecienta todavía más por la presencia de un porcentaje elevado de alumnos ERASMUS que eligen en gran número las asignaturas que se ofertan en lengua inglesa en los estudios de Grado en la Facultad de Derecho. Los alumnos ERASMUS se encuentran ampliamente familiarizados con las enseñanzas jurídicas en lengua inglesa, ya que en buena medida han cursado previamente en inglés la gran mayoría de disciplinas formativas de Grado en sus universidades de origen, al proceder de los últimos cursos de carrera en otros países.

Si bien es un aliciente para los alumnos españoles entrar en contacto con sus colegas extranjeros, supone una dificultad añadida de adecuación para aquellos alumnos españoles que no disponen de un dominio consolidado del lenguaje académico en lengua inglesa y de adecuación para el profesorado a la hora de diseñar los materiales docentes en la asignatura. No obstante, la experiencia de los últimos tres cursos de docencia en lengua inglesa en los dos primeros cursos del Grado en Derecho muestra que gran parte de los alumnos, incluso aquellos alumnos con mayores dificultades de expresión oral y escrita en inglés, ha manifestado un alto grado de motivación por las asignaturas, lo que se ha traducido en un comportamiento participativo en clase muy superior al observable en los demás grupos de Grado de docencia en castellano. A pesar de esta tónica general de participación activa del alumnado, un pequeño sector de alumnos -sobre todo, alumnos de primer curso de Grado con dificultades de comprensión oral y escrita en lengua inglesa- han adoptado por la actitud opuesta: pasividad, desinterés o absentismo, con el consiguiente abandono o con resultados deficientes en sus calificaciones finales en las asignaturas ofertadas en lengua inglesa.

Asimismo, no ha sido infrecuente el caso de alumnos que, pese a su interés en las clases, no han podido seguirlas adecuadamente por falta de nivel en la lengua inglesa. Eso les ha llevado, según los casos, a necesitar un tiempo excesivo para el estudio y comprensión de fuentes bibliográficas, a abstenerse de participar activamente en las clases prácticas, o a expresarse de manera deficiente en los exámenes.

En todo caso, este aspecto negativo del alumnado pone de manifiesto uno de los principales “escollos” que los profesores participantes han podido observar desde el comienzo de esta experiencia pionera de enseñanza en lengua inglesa durante los últimos tres cursos académicos: la falta de un adecuado procedimiento de selección de los alumnos durante la fase de admisión y matrícula. Desde esta manera comprobamos que la selección inicial del alumnado es crucial para el éxito de esta propuesta de innovación docente a través de las enseñanzas en lengua inglesa de disciplinas formativas del Grado en Derecho. Esta última dificultad nos lleva más que nunca a cuestionarnos la calidad y viabilidad a medio y largo plazo de esta propuesta pionera de inserción de enseñanzas en lengua inglesa en los estudios de Grado de la Facultad de Derecho UCM.

Pero además de la selección del alumnado, otra de las medidas que debe recoger un proyecto a corto, medio y largo plazo de enseñanza en inglés es la selección y preparación de su profesorado. La designación de profesores no debe descansar en el voluntarismo de algunos docentes, dispuestos a asumir la compleja tarea de enseñar una asignatura jurídica en lengua inglesa. Su designación debe responder a un proyecto con medidas a corto, medio y largo plazo. La impartición de una asignatura en inglés no debe ser consecuencia del asentimiento de un departamento porque uno de sus profesores esté dispuesto a impartirla: debe partir de un compromiso de todos: del profesorado, pero también de la Universidad, de la Facultad y de los Departamentos. Debe existir un auténtico compromiso real, amparado por una normativa que regule y ordene esta enseñanza y que la dote de estabilidad. Quizás un departamento puede encontrar dificultades para impartir una asignatura a corto plazo, pero se deben arbitrar medidas para asumir el compromiso de poder enseñar una asignatura en inglés en un plazo de tiempo razonable: se podría contratar temporalmente a un profesor que la imparta; se podría hacer un programa de preparación y formación de profesores, para que en uno o

dos cursos académicos estén en condiciones de impartir la asignatura en inglés. Todo ello implica, una vez más, contar con los recursos suficientes: con un debido apoyo económico, con un presupuesto específico. La formación del profesorado no se debe improvisar y requiere un plan de acción que permita arbitrar los medios para garantizar una docencia de calidad.

Tema previo distinto pero importante sería el de la designación de qué asignaturas se puede o se debe impartir en inglés. Esta decisión debe salir de una serena reflexión en la que se debe valorar la opinión de los Departamentos y de la misma Facultad. Hasta la fecha ha habido Departamentos que no han querido participar en la experiencia piloto, por distintos motivos: por problemas vinculados a la carga docente de sus profesores, por considerar los inconvenientes que conlleva impartir su asignatura en inglés, etc. Ciertamente no todas las asignaturas tienen que impartirse en inglés y esta decisión debe formar parte también de un plan o proyecto global. Pero una vez resuelta esta cuestión, se debe plasmar en un compromiso real de todos y no dejarlo a la existencia de profesores voluntaristas, que por su cuenta intenten implicarse en un proyecto que parece de todos, pero se puede quedar en proyecto de nadie. Tanto los alumnos como el profesorado implicados en esta iniciativa pionera podríamos acabar siendo los principales “perjudicados”, si no conseguimos solventar éstas y otras disfuncionalidades que hemos identificado, tras los tres cursos académicos de rodaje de la actual propuesta de enseñanzas en lengua inglesa para estudios de Grado en la Facultad de Derecho UCM.

Por todo ello y tras una común reflexión, nos ha parecido que la cuestión más inmediata sería la de convertir dicha propuesta de Grupo piloto en un plan de estudios consolidado orientado a la constitución, en una primera fase, de un Grupo de Alto Rendimiento Académico (ARA) en el Grado en Derecho de cara a la conformación, en una segunda fase y tras cinco años académicos de vigencia de las enseñanzas en inglés en los estudios de Grado, de un Título oficial de Grado Bilingüe en Derecho con un itinerario de especialización en Derecho comparado. A continuación, vamos a intentar justificar nuestra propuesta.

## 2. Las características del Grupo de Alto Rendimiento Académico en la génesis de un Grado Bilingüe con itinerario de especialización en Derecho Comparado

La conformación de Grupos de Alto Rendimiento Académico (Grupos ARA) requiere el cumplimiento de tres condiciones principales:

- (i) Un número mínimo (numerus clausus) de estudiantes solicitantes en el primer curso de titulación.
- (ii) Los alumnos que integren un grupo ARA deberán ser seleccionados en base a criterios competitivos de excelencia académica y acreditar conocimientos de lengua inglesa equivalente al nivel B2 de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- (iii) Como mínimo el 40% de la docencia de créditos básicos de la titulación se deben impartir en inglés.

De la observación de estas tres condiciones necesarias para la conformación de un Grupo ARA podemos anticipar algunas de las dificultades y disfuncionalidades que presenta la propuesta actual de un Grupo con docencia en inglés en estudios de Grado de nuestra Facultad.

- (i) Respecto a la primera condición, un número mínimo de estudiantes solicitantes en el primer curso de titulación, es necesario precisar que una vez constituido el grupo ARA en el primer curso, éste se debe mantener de forma necesaria durante los años subsiguientes hasta la finalización de los estudios de Grado. En este sentido, la experiencia llevada a cabo en los últimos tres cursos en la Facultad de Derecho tan sólo ha cubierto los dos primeros años de los estudios de Grado. Las cifras de alumnos matriculados en el Grupo piloto de docencia en inglés en la Facultad de Derecho en los últimos tres cursos (entre 40 y 55 alumnos) ponen de manifiesto que hay demanda real para estas enseñanzas y que, en definitiva, hay un interés inicial por parte del alumnado

por este tipo de enseñanzas bilingües. Sin embargo, dicho interés puede ir decayendo en los siguientes cursos del Grado y producir importantes fluctuaciones de matrícula por -como hemos apuntado previamente- el abandono en el segundo curso de un porcentaje de alumnos debido a su falta de adecuación a las exigencias de la docencia en un Grupo de Alto Rendimiento Académico. Esta posible disfuncionalidad podría ser solventada mediante la selección previa rigurosa de los alumnos.

(ii) En relación a la segunda condición, los alumnos que integren un Grupo ARA deberán ser seleccionados en base a criterios competitivos de excelencia académica y acreditar conocimientos de lengua inglesa equivalente al nivel B2 de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Siempre favorece el funcionamiento de un grupo de Alto Rendimiento Académico la constitución de un *numerus clausus* en la matrícula del primer curso de los estudios de Grado, de tal manera que para poder ser admitido no sólo se tenga en cuenta la acreditación de un determinado nivel de inglés sino también la nota media de acceso a las enseñanzas universitarias obtenida por el alumno y una entrevista personal.

En efecto, la demanda de acceso a un Grupo de Alto Rendimiento Académico debe ser modulada y, para ello, es requisito imprescindible establecer parámetros claros del perfil de alumno que le interesa al Centro captar para este tipo de enseñanzas especiales.

Asimismo, resulta crucial para la viabilidad de un Grupo de Alto Rendimiento Académico “fidelizar” al alumno mediante la generación de ciertos incentivos.

(ii.1) Un incentivo importante para los alumnos orientados a cursar estudios de Máster universitario en Universidades europeas o extranjeras consistiría en establecer una Mención específica en el Suplemento Europeo al Título de Grado.

(ii.2) Otro atractivo interesante para los alumnos sería un programa específico de prácticas externas en instituciones europeas y/o empresas extranjeras con sede en Madrid: por ejemplo, en despachos de abogados extranjeros con sede en Madrid, en despachos con departamentos orientados al extranjero, empresas de características análogas, organismos internacionales, etc. Asimismo, se podría reforzar la articulación de medios de orientación profesional para los alumnos egresados del Grupo de Alto Rendimiento Académico, tales como la organización de una bolsa de empleo, organización de entrevistas con despachos o empresas, etc.

(ii.3) Los alumnos del Grupo ARA tendrían preferencia para la obtención de ayudas y reducciones de matrícula para el perfeccionamiento de la lengua inglesa -sobre todo del lenguaje técnico jurídico- en los cursos anuales que ofrece el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad Complutense de Madrid.

(ii.4) Por las características inherentes a un Grupo de Alto Rendimiento Académico y por el propio perfil del alumno, resulta esencial introducir instrumentos concretos que faciliten la movilidad de los alumnos fuera de España. Incentivar la participación del alumnado en el Programa Erasmus sería un instrumento clave. No obstante, valdría la pena explorar otras posibilidades de intercambio más allá del Programa Erasmus, suscribiendo para ello convenios específicos con universidades de países de habla inglesa o con docencia en lengua inglesa tales como Inglaterra, Estados Unidos, Canadá, Israel, Australia, etc. En todo caso, para poder garantizar un óptimo funcionamiento del sistema de intercambios internacionales y movilidad del alumnado, sería necesario establecer instrumentos específicos de financiación -a través de becas, ayudas de matrícula o ayudas a la movilidad-, de manera que el coste económico de la estancia de los alumnos fuera de España no constituyera un obstáculo insalvable.

(ii.5) Otro estímulo que podría ser crucial para la “fidelización” de los alumnos del Grupo de Alto Rendimiento Académico es ofrecerles una atención y seguimiento más personalizado por parte del profesorado a través de un sistema reforzado de tutorías virtuales -mediante chats y foros en el Campus virtual- y presenciales.

(ii.6) El diseño y planificación de un programa anual de actividades extraordinarias en lengua inglesa —conferencias, mesas redondas y/o seminarios, visitas guiadas y workshops— asociado al Grupo de Alto Rendimiento Académico podría mejorar significativamente la captación de nuevos alumnos y la “fidelización” de los ya matriculados, ya que supondría una excelente plataforma de promoción de los alumnos implicados en las enseñanzas en lengua inglesa. Habría que tener anualmente al menos una de estas actividades extraordinarias por cada asignatura ofertada en lengua inglesa en los planes de estudio de Grado. Eso requeriría también una financiación específica, de manera que el coste de esas actividades no recayese sobre el presupuesto ordinario del departamento responsable de cada una de las asignaturas. Todo esto contribuiría sin duda a la generación de una cultura jurídica en inglés en nuestra Facultad y facilitaría la atracción de prestigiosos profesores de lengua inglesa. Sería un magnífico puente en aras de la internacionalización de nuestra Universidad.

(ii.7) Los alumnos del Grupo ARA podrían tener preferencia para la obtención de ayudas y becas de formación del personal investigador en sus diversas modalidades para aquellos alumnos que opten por continuar sus estudios de Doctorado.

(iii) Sin embargo, es el tercer requisito de un mínimo del 40% de la docencia de créditos básicos de la titulación que debe ser impartido en inglés, la principal dificultad para la sostenibilidad de una propuesta de consolidación de un Grupo de Alto Rendimiento Académico con enseñanzas en lengua inglesa en la Facultad de Derecho. Efectivamente, como hemos visto, la propia estructura docente de los planes de estudio de Grado en Derecho reclamaría realizar un estudio pormenorizado de los contenidos de las diferentes materias (optativas y obligatorias) que componen el Grado en Derecho para poder determinar qué asignaturas habrían de ser objeto de docencia en inglés. La incorporación de contenidos docentes en lengua inglesa, no puede improvisarse, ni quedar a expensas de la buena voluntad —o disponibilidad— que cada año tenga el profesorado de cada departamento. Hace falta un plan que incluya cuáles serían las materias que, con carácter sostenible, habrían de ser objeto de docencia en inglés. Todo este proceso requiere pues de una ardua reflexión colectiva por parte de todos los departamentos de la Facultad y del propio equipo decanal. Igualmente, cada departamento involucrado en la enseñanza en inglés debe asumir un compromiso de permanencia estable en la docencia en inglés en las asignaturas ofertadas dentro del Grupo de Alto Rendimiento, de tal manera que se cumplan los requisitos estipulados por el Plan estratégico para la Internacionalización de la docencia en la Universidad Complutense de Madrid -aprobado en Consejo de Gobierno en septiembre de 2016- para “garantizar la continuidad de la docencia al profesorado en la asignatura impartida en inglés (u otra lengua extranjera) durante un mínimo de tres cursos”.

(iv) Y aunque la participación del profesorado en las enseñanzas en inglés ofertadas en el Grupo ARA debe ser en principio voluntaria, su efectividad no puede descansar únicamente en la buena disposición o en el voluntarismo de los docentes. La única forma de poder superar esta dificultad para la sostenibilidad de la propuesta de consolidación de un Grupo ARA en lengua inglesa en la Facultad de Derecho es promover la generación de incentivos específicos para el profesorado, que reconozcan el esfuerzo adicional que requiere enseñar utilizando una lengua extranjera y, más concretamente, a través de medidas de reconocimiento y apoyo real para el profesorado involucrado en las enseñanzas en lengua inglesa:

(iv.1) Establecer un reconocimiento de créditos específico y diferenciado de la carga docente asignada a los profesores que participan en las enseñanzas en lengua inglesa del Grupo ARA. El hecho de impartir docencia en grupos de enseñanza en inglés debe constar adecuadamente en el Plan de Ordenación Docente. Así pues, los créditos impartidos en inglés podrán tener un reconocimiento en la actividad docente superior al que tendrán los créditos de la misma asignatura en español y serán determinados por la Comisión Académica del Centro y recogidos en el Plan de Dedicación Académica. Estos créditos habrían de ser de reconocimiento obligatorio por todos los departamentos.

No es difícil comprender que llevar a cabo una iniciativa como la constitución de un Grupo de Alto Rendimiento Académico en lengua inglesa implica una importante carga de trabajo para el profesorado involucrado. Se trata, en efecto, de una actividad académica que discurrirá por entero en una lengua extranjera y que requiere un planteamiento metodológico completamente diferenciado de las metodologías empleadas de la docencia en el Grado ordinario en Derecho.

A la vista de lo anterior, todos los profesores implicados actualmente en esta docencia en la Facultad de Derecho entendemos que en la PDA de cada profesor había de reconocerse esta clase de docencia con un reconocimiento mínimo del 50% adicional que una asignatura con el mismo número de créditos impartida en castellano. El profesorado con docencia del Derecho en lengua inglesa está muy motivado, pero razones de justicia y de dignidad profesional reclaman un reconocimiento apropiado de horas a esa actividad académica. La tarea en sí resulta sin duda estimulante, pero el estímulo implícito en el propio trabajo debe ir acompañado de su reflejo en la correcta valoración de la dedicación académica y la especial cualificación del profesorado en las enseñanzas en lengua inglesa.

(iv.2) Otra medida de reconocimiento para el profesorado podría ser que la impartición de docencia en grupos con enseñanza en inglés fuera mérito preferente igual que la dirección de tesis doctorales, de trabajos de fin de Grado o de Máster o como tutor para la asignación de ayudas de formación de personal investigador.

(iv.3) Promover la inserción del profesorado ya implicado en el Grupo ARA en programas *English Academy*, consistentes en la organización de talleres especializados en relación a metodologías docentes para la mejora de la docencia en lengua inglesa.

(iv.4) Ofrecer una certificación de la labor docente en lengua extranjera a efectos de acreditación del profesorado e incluir dicha certificación como mérito específico adicional para la renovación de contratos laborales.

(iv.5) Ofrecer un servicio integral de asesoramiento al profesorado para el diseño y la corrección lingüística de guías docentes, materiales docentes y exámenes en inglés. Y facilitar el acceso gratuito a cursos de perfeccionamiento del idioma inglés o a cursos que faciliten recursos docentes en la enseñanza en inglés como el de "Estrategias de comunicación para la docencia en inglés en la universidad internacional. *Communication Strategies for English-Medium Instruction in the International University*, que desde hace tres años organiza la Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas externas y Empleabilidad en la UCM.

Pensamos finalmente que la creación de un Grupo ARA sería un paso inicial sólo provisional, y que a esta actuación debería seguir la creación de un Grado bilingüe con especialidad en Derecho comparado. Todo indica que la experiencia piloto del Facultad de Derecho se tiene que convertir en un programa sólido consolidado con un itinerario en Derecho comparado a partir del segundo curso, donde se dé mayor importancia a un enfoque internacional de los estudios jurídicos, siempre desde el punto de vista de Derecho comparado. Esta propuesta no es novedosa y por el contrario ya es realidad en otras Facultades de nuestra misma Universidad.

Hemos constatado finalmente que existen considerables trabas jurídicas en la legislación vigente, en distintos órdenes normativos, y esto hace en la práctica muy complejo y arduo cualquier intento de implantación real del plan de internacionalización de la enseñanza. Se requiere un proyecto detallado a corto, medio y largo plazo, amparado por el Derecho, que cuente con una financiación específica y que de verdad sea un proyecto de todos. Y nos parece que el futuro marcha por ahí.

Madrid, 14 de junio de 2017